



**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	Red de Salud Huaylas Norte
<b>Meta Presupuestaria</b>	104 – Servicio de Transporte asistido de la Emergencia y Urgencia
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA DE PLACA N° EUD-220 DEL HOSPITAL DE CARAZ

**1. Finalidad Pública**

La finalidad pública de la contratación del mantenimiento correctivo de la ambulancia del hospital de Caraz es garantizar la operatividad y seguridad de un recurso crucial para la atención de emergencia médica. Esto asegura una respuesta rápida y eficiente en situaciones críticas, mejorando la atención médica oportuna a los pacientes. Además, el mantenimiento adecuado reduce el riesgo de fallos mecánicos y optimiza los recursos. Al prolongar la vida útil del vehículo, se utiliza de manera más eficiente el presupuesto público, evitando costosos reemplazos.

En conclusión, mantener la ambulancia en buen estado es esencial para la salud pública, la seguridad y la confiabilidad del servicio hospitalario

**2. Antecedentes**

El hospital de Caraz realiza traslados de personal, pacientes y equipos por diversas razones, incluyendo el transporte de pacientes a citas médicas, el desplazamiento de personal para reuniones, capacitaciones y campañas de salud. Para garantizar la operatividad y seguridad en estos traslados, es fundamental que las ambulancias reciban mantenimientos periódicos. De esta manera, se asegura que estos vehículos estén en óptimas condiciones para responder eficientemente a las necesidades de transporte y atención médica de emergencia, optimizando la calidad del servicio del puesto de Salud.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

El objetivo de la contratación del mantenimiento correctivo de la Ambulancia con Placa N° EUD-220 es permitir mantener en óptimas condiciones la unidad vehicular ambulancia para el traslado de pacientes, facultando así el cumplimiento de sus funciones del personal de salud. es asegurar la disponibilidad continua, operatividad y seguridad del vehículo.

**3.2 Objetivo Específico**

Dotar de condiciones adecuadas para el buen funcionamiento de la ambulancia marca PEUGEOT, Modelo BOXER, con Placa EUD-220.

**4. Alcance y Descripción del Servicio**

Todos los repuestos serán originales  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA MARCA PEUGEOT, Modelo BOXER con Placa EUD-220.

**4.1 Actividades**

REGIÓN HUAYLAS NORTE  
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CARAZ  
 JEFE DE TRANSPORTE  
 D.M. 4208817  
 Helio Clark Huerta Chauca



07

## SERVICIO CORRECTIVO DE AMBULANCIA PLACA EUD-220:

ITEM	Descripción DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>SISTEMA DE SUSPENSION</b>			
1	Amortiguadores delanteros	02	Unidad
2	Amortiguadores posteriores	02	Unidad
3	Bocinas de trapecio superior	04	Unidad
4	Bocinas de trapecio inferior	04	Unidad
5	Jebes de muelle	08	Unidad
6	Conjuntos de bieletas	02	Unidad
7	Rotuna de trapecio superiores	02	Unidad
8	Rotuna de trapecio inferiores	02	Unidad
<b>SISTEMA DE TRANSMISION</b>			
9	Kit de embrague	01	Unidad
10	Soporte central de cardan	01	Unidad
11	Guardapolvo de palier	02	Unidad
12	Guardapolvo de tricetas	02	Unidad
13	Abrazaderas de metal mediano	04	Unidad
14	Abrazaderas de metal grande	04	Unidad
15	Soporte de caja	01	Unidad
16	Aceite de trasmisión	03	Galón
17	Crucetas de cardan central	03	Unidad
18	Neumáticos	04	Unidad
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>			
19	Juegos de pastillas de freno	01	Unidad
20	Juegos de zapatas de freno	01	Unidad

REGIONAL ANCAASH  
 REGIONAL SAN MARTIN  
 REGIONAL TACNA  
 REGIONAL ICA  
 REGIONAL PIURA  
 REGIONAL TUMBUCAY  
 REGIONAL CUSCO  
 REGIONAL AYACUCHO  
 REGIONAL HUANUCO  
 REGIONAL PASCO  
 REGIONAL UCHISBA

Helio Cidrk Huerta Chauca  
 DNI: 7208847  
 JEFE DE TRANSPORTE



CLUB DE CALIDAD QUANTASERHE  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CARAZ



Heliot Claret Huerta Chauca  
Jefe de Transporte

21	Boca masas delantero	02	Unidad
22	Boca masas posterior	02	Unidad
23	Líquido de frenos DOT4	04	1/4
<b>SISTEMA ELECTRICO REPARACION O CAMBIO</b>			
24	Alternados	01	Unidad
25	Arrancador	01	Unidad
26	Kit de circulina y megáfono	01	Unidad
27	Cambio de micas, focos, fusibles y replay	01	Unidad
<b>SISTEMA ELECTRONICO</b>			
28	Reponer el driver de inyectores	01	Unidad
29	Reponer el módulo confort de luces	01	Unidad
30	Cambio de sensor de temperatura de motor	01	Unidad
<b>SISTEMA MOTRIZ</b>			
31	Culata	01	Unidad
32	Juegos de anillos	01	Unidad
33	Juegos de pistones	01	Unidad
34	Juegos de camisetas	01	Unidad
35	Juegos de válvulas de admisión y escape	01	Unidad
36	Juegos de guía de válvulas	01	Unidad
37	Juegos de separadores	01	Unidad
38	Radiador	01	Unidad
39	Mangueras de radiador	02	Unidad
40	Kit de empaquetadura y sellos de motor	01	Unidad
41	Juegos de metales de biela y bancada	01	Unidad
42	Bomba de agua	01	Unidad
43	Bomba de aceite	01	Unidad

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CARAZ  
**Heliof Clark Huerta Chauca**  
 D.N.I. 42608847  
 JEFE DE TRANSPORTE

44	Reparación de turbo	01	Unidad
45	Reparación de inyectores y bomba de alta presión	01	Unidad
46	Kit de distribución	01	Unidad
47	Kit de embrague	01	Unidad
	<b>SISTEMA DE DIRECCION</b>		Unidad
	Cambio de terminales de dirección	01	Unidad
48	Cambio de brazo de dirección	01	Unidad
49	Cambio de fluido de dirección (Hidrolina)	01	Unidad
	<b>CARROCERIA</b>		
50	Realizar trabajo de pintura general, se dañó por exposición a los rayos solares	01	Unidad

#### 4.2 Plan de trabajo

- 4.2.1 El servicio de mantenimiento correctivo será a todo costo, y los suministros y accesorios deberán ser originales o repuestos alternativos, pero de buena calidad, con una garantía no menor de 06 meses que en la propuesta deben indicarse (marca y tipo). En el caso de aceites, éstos deben ser de tipo multigrado o sintético.
- 4.2.2 La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local habitual de trabajo de la persona natural o jurídica que se seleccione.
- 4.2.3 El proveedor se compromete en cumplir con todas las normas técnicas del establecimiento, asimismo contar con personal técnico especializado en el rubro para realizar el servicio solicitado.
- 4.2.4 El proveedor permitirá la presencia en el taller del encargado de supervisar de la unidad vehicular, en este caso el conductor de la Entidad, para verificar los trabajos de mantenimiento y constatar los suministros y repuestos que se cambien.
- 4.2.5 El proveedor se compromete a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del hospital de apoyo de Caraz mientras se realice el servicio de mantenimiento, así como también asumir cualquier siniestro que afecte al vehículo.
- 4.2.6 Debe considerarse horario de atención, de lunes a sábado entre las 08:30 y las 17:00 Hrs. De preferencia los días sábados, para no interrumpir con las actividades en los días laborales que realizan las unidades vehiculares, así mismo el proveedor deberá de contar con disponibilidad de taller la fecha programada, previa programación con el responsable del área usuaria, para evitar algún contratiempo con el trabajo a realizar.
- 4.2.7 Al internarse el vehículo el proveedor deberá entregar la siguiente documentación:
- Guía o acta de internamiento del vehículo o inventario del vehículo, en el cual debe indicar la fecha de ingreso y salida del vehículo, y suscrito por el conductor.
- 4.2.8 El vehículo será retirado del taller cuando el conductor, realice satisfactoriamente las pruebas pertinentes y en presencia del responsable del taller.



REGIONAL ANCASH  
 REPUBLICA PERUANA  
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CARAZ  
 Heliot Clark Huerta Chauca  
 DANE 2668847  
 OFICINA DE TRANSPORTE

4.2.9 Finalizado el servicio, el proveedor entregará al conductor responsable del vehículo del hospital de Caraz, los siguientes documentos.

- Guía o acta de internamiento del vehículo debidamente suscrito por el conductor.
- Acta de verificación del servicio, donde se indicará los trabajos realizados y la relación de suministros y repuestos reemplazados.
- Opcional: Informe del estado del vehículo en caso de presentar observaciones de posibles fallas y/o sugerencias, la cual deberá ser entregada en físico al conductor y enviada vía correo electrónico al encargado de transporte.

4.2.10 El proveedor facilitará un número telefónico y correo electrónico de contacto para las debidas coordinaciones.

**5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Contar con RUC (habido)
- RNP vigente, en el rubro de servicios
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Copia licencia de funcionamiento.
- Cuenta de código interbancario CCI
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)

**Experiencia**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Vente mil y 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto del presente requerimiento o contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta.

Experiencia en reparación de ambulancias, camionetas, cisternas, volquetes, maquinaria pesada y otros.

**Acreditación**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias de contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas o Boucher de depósito.

**6. Salida, Lugar y Plazo de Ejecución**

**Salida:** Con acta de salida por patrimonio del Hospital San Juan de Dios Caraz

**Lugar:** El lugar de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular deberá ser en la provincia de Huaylas y/o Yungay y/o Carhuaz y/o Huaraz del departamento de Ancash.

**Plazo:** El servicio de mantenimiento preventivo vehicular máximo de 25 días calendario, contados a partir del internamiento del vehículo.

**7. Resultados Esperados-Entregables**

El único entregable / producto se presentará mediante un informe el cual debe contener:

1. Acta de ingreso del vehículo
2. Acta de salida del vehículo
3. Informe detallado del trabajo realizado con registro fotográfico.
4. De ser el caso un informe de fallas detectadas durante la revisión del vehículo ingresa



07

El entregable o producto deberá ser presentado en mesa de partes de la Red de Salud Huaylas Norte, dirigido a la Unidad de Logística  
 Debidamente foliado y visados por el proveedor en los plazos establecidos

**8. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Coordinadora del Programa Presupuestal 104-RSHN con el visto bueno de la directora(a) de la Oficina de Desarrollo Institucional en el plazo máximo de siete (07) días calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Unidad de Logística las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en el plazo de 02 días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Unidad de Logística puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Coordinadora del Programa Presupuestal 104-RSHN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Coordinadora del Programa Presupuestal 104-RSHN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**9. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.  
 La Red Huaylas Norte paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles  
 La Red Huaylas Norte realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Coordinadora del Programa Presupuestal 104-RSHN debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago, dirigida a la Unidad de Logística.
- Factura o Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta categoría (formulario N° 1609 autorizado por SUNAT).
- Informe de actividades realizadas según productos presentados
- Conformidad del usuario.
- Copia de la orden de servicio.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

En caso de retraso en el pago por parte de la Red Huaylas Norte, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**10. Confidencialidad (De corresponder)**

REGION ANCAZH  
 MINISTERIO DE SALUD  
 OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 HELENA HUERTA CHAUCA  
 DNI: 42608847  
 JEFE DE TRANSPORTE



REGIÓN HUAYLAS NORTE  
HOSPITAL SAN JUAN DE LOS RIOS - CARAZ  
Heliot Clark Huerta Chauca  
DNI: 42608847  
JEFE DE TRANSACCIONES

**10. Confidencialidad (De corresponder)**

La documentación que elabore la persona natural y/o jurídica con el servicio contratado, será de propiedad de la Red Huaylas Norte. El CONSULTOR, deberá guardar la máxima confidencialidad en todo lo que informe o tome conocimiento respecto al servicio que prestará en la Red Huaylas Norte, quedando absolutamente prohibido de difundir toda clase de información o documentación en forma total o parcial.

**11. Penalidades**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RSHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la RSHN no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**14. Cláusula Garantías**

Un año.

**15. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RSHN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RSHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RSHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RSHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
MINISTERIO DE SALUD HUAYLAS NORTE  
HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" - CARAZ

*Heliot Clark Huerta Chauca*  
DNI: 42608847  
JEFE DE TRANSPORTE

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

